



Florida, 26 de febrero de 2024.-

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. Jorge BALADÓN, titular de la Empresa LASILASOL Uruguay, a fin de instalar un Tótem Solar en la Localidad de Capilla del Sauce;

CONSIDERANDO:

I)Que LASILASOL Uruguay, es una empresa que trabaja desde el 2013 en el sector de energías renovables, enfocados en energía solar fotovoltaico;

II)Que desarrollan como industria uruguaya "Mobiliario Urbano Sustentable", soluciones energéticas urbanas con presencia en varias Intendencias y municipios, y como proveedor en el programa del M.I.E.M., "localidades eficientes";

III)Que Mobiliario Urbano Sustentable LASILASOL, son pequeños sistemas fotovoltaicos que ofrecen a la comunidad un servicio innovador y gratuito de recarga energética de baterías de móviles con la energía solar disponible en el sitio a través de sus puertos USB;

IV)Que dicha empresa, solicita autorización para la instalación de un TÓTEM SOLAR, en la plaza de deportes de Capilla del Sauce, una comunidad ubicada en el kilómetro 182, de la ruta 6, ya que su familia, junto a un puñado de otras, han sido pioneras en la construcción de esta comunidad y generación tras generación ayudaron a forjar esta localidad tan querida;

V)Que aprovechando el aniversario de la localidad, les gustaría contar con el consentimiento para la instalación de una unidad básica (Tótem Solar), para incorporar el concepto de este tipo de energía en los más jóvenes y ofrecerles la recarga de sus celulares con la energía del sol;



VI) Que el equipamiento será siempre propiedad de LASILASOL, pero NO generará gasto para la intendencia Florida, ni a su municipio, por lo que se expresa la forma: gratuita para esta localidad y la intendencia, refiriéndose a la fabricación, traslado, instalación y mantenimiento de la unidad, la cual no tendrá costo para la Administración;

VI) Que el tótem tendrá una altura de 290 cm, un ancho de 30 cm, potencia desde 20w, producción diaria de 100 wh, controlador de voltaje victron, estructura metálica reforzada, anclaje a suelo por bulones con tuerca, diseño en chapa galvanizada;

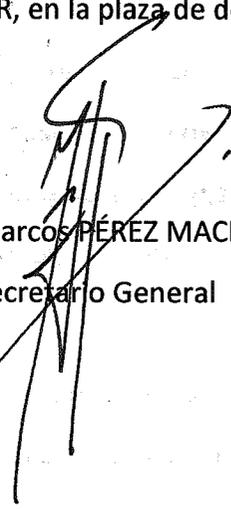
ATENTO:

A lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 37, numeral 3º, de la Ley N° 9.515;

EL INTENDENTE DE FLORIDA

RESUELVE:

Solicítase autorización a la Junta Departamental de Florida, para la colocación de un TÓTEM SOLAR, en la plaza de deportes de Capilla del Sauce.-


Dr. Marcos PÉREZ MACHADO
Secretario General

ACTA
366/24
SECRETARIA
GENERAL


Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ
Intendente

RESOLUCION
866/24